

Expediente: LOTE 1: CA/0811.126.17/02/S – LOTE 2: CA/0811.126.17/03/S

CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA (LOTE 1) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (LOTE 2) DE LAS OBRAS DE "LUCERNARIOS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO" EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

REQUERIMIENTO: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Dña. Eva M^a Campos Ramírez, en calidad de Secretaria de la Mesa de la Contratación de OBRAS DE MADRID. GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., para la licitación del expediente de referencia

DECLARA,

1. Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 03 de junio de 2019, se levantó acta en la que, se pone de manifiesto que los licitadores que resultan mejor clasificados tanto para el Lote 1, como el Lote 2, presentan defectos y/o errores subsanables en la documentación administrativa presentada, por no cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, en concreto en cuanto a los siguientes requisitos:

LOTE 1: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LUCERNARIOS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO	
LICITADOR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
JOSE LUIS ARRANZ RAMOS, S.L.	<p>El Anexo II presentado no se ajusta al modelo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>No Presenta el Anexo V de Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial, tal y como se exige en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>

LOTE 1: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LUCERNARIOS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO	
LICITADOR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
	No Presenta la Declaración de Adscripción de Medios personales y materiales, tal y como se exige en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LUCERNARIOS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO.	
LICITADOR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
JOSE LUIS ARRANZ RAMOS, S.L.	<p>El Anexo II presentado no se ajusta al modelo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>No Presenta el Anexo V de Declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial, tal y como se exige en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>No Presenta la Declaración de Adscripción de Medios personales y materiales, tal y como se exige en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>

2. Que, en atención a lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó requerir a **JOSE LUIS ARRANZ RAMOS, S.L.**, para que subsane los defectos apreciados en la documentación, conforme a la calificación realizada por la Mesa de Contratación, y realizar la debida notificación en la forma prevista en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello,

De conformidad con el contenido de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **se procede a través de este escrito a requerir** al licitador **JOSE LUIS ARRANZ RAMOS, S.L.**, para que proceda a subsanar la documentación aportada de acuerdo con la calificación realizada a tal efecto

por la Mesa de Contratación, concediéndole para ello un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES* a contar desde el siguiente a esta publicación.

Las subsanaciones deberán presentarse en el Registro de OBRAS DE MADRID. GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A, Calle Alcalá nº 21, 1ª Planta, publicándose dicha circunstancia en la Plataforma de Contratación de la Comunidad de Madrid, advirtiéndole de que, en el caso de que en el plazo otorgado no subsane los defectos observados o, del examen de la documentación aportada, se comprueba que no cumple con los requisitos establecidos en el PCAP, serán excluidos del procedimiento.



Fdo. D. Eva María Campos Ramírez
Secretaría de la Mesa de Contratación

() Si dicho plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirá la documentación presentada en el lugar anteriormente indicado, en el inmediato día hábil posterior.*